



Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

Soledad, 12 de Abril de 2023

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	Ewar Jose Pertuz Rua.
DEMANDADO	Betina Luz Garcia Slas
RADICADO	08758 31 84 001 2014 00504 00

Informe secretarial: INFORME SECRETARIAL: Soledad, 12 de Abril de 2023, Señora Jueza: la presente allegando los escritos de subsanación dentro del término.
Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Constatado el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue inadmitida mediante auto del 24 de enero del 2023, sin embargo el apoderado de la parte demandante aporta nuevo escrito el día 25 de enero del 2023, en el cual se aporta nuevamente la misma demanda sin evidencia de escrito que subsane las falencias anotadas en auto de fecha 13 de enero del 2023 y publicado mediante estado del 24 de enero del 2023

Ante lo anterior, considera el despacho que la demanda ha sido mal subsanada, toda vez que existen requisitos indispensables y taxativos en la norma los cuales no fueron subsanados, razón por la cual se rechazará.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

